Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-079-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las once horas del día quince de julio de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha ocho de julio del corriente año, presentada por el licenciado [redacted], mediante la cual requirió en formato digital la siguiente información:

"Importaciones y exportaciones del mes de enero a marzo de 2026, con los siguientes campos: año, aduana, aduana salida, tipo, operación, fecha, liquidación, régimen, capítulo arancelario, inciso arancelario, descripción del inciso arancelario, descripción comercial de la mercadería, peso, ítem, cuantía, valor FOB, Valor CIF, número DM, DAI, IVA, país origen y destino."

CONSIDERANDO:

I) Mediante resolución de referencia UAIP-RES-079-1-2026, de fecha diez de julio del presente año, se admitió a trámite la solicitud de información, y se le aclaró al solicitante, que la descripción comercial de la mercadería y el número de Declaración de Mercancía requerida en su solicitud, están clasificadas como información confidencial, de conformidad al artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Ley de Simplificación Aduanera en sus artículos 6 y 8-B; por lo que, no es posible brindarle dichos datos.

El resto del petitorio se admitió a trámite.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio admitido de la solicitud de información MH-2026-079, por medio de correo electrónico de fecha diez de julio del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correos electrónicos recibidos en fechas trece y quince de julio del corriente año, compartió una carpeta en Google Drive conteniendo cuatro archivos en formato Excel con los reportes de exportaciones e importaciones del 1 de enero a marzo de 2026, con los siguientes campos: años de liquidación, aduana, aduana entrada - salida, tipo de operación, fecha liquidación, régimen, capítulo, inciso arancelario, descripción de inciso arancelario,

peso neto, número de ítem, cuantía, valor FOB, CIF, DAI, IVA, país de origen y país de destino.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a los reportes proporcionados por la Dirección General de Aduanas, con la información detallada en el Considerando **II)** de la presente providencia.

II) ACLÁRESE al peticionario que en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que la clasificación de la información es pública y debido al volumen de la información, la cual excede la capacidad del correo electrónico institucional, se le compartirá en el correo electrónico de notificación el acceso a la carpeta compartida en Google Drive en la cual se encuentra el reporte de las exportaciones e importaciones requeridos, por un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia. **NOTIFÍQUESE**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de Datos Personales Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.